MATRIZ 4 – DETERMINACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES
"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA CANCHA DE FUTBOL 15 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE"

ENTIDAD	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE COROZAL – IMDERCOR
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL IMDERCOR
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$ 189.859.017,00
FECHA DE CONSULTA RPBN	28/09/2026

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA MATRIZ

La presente Matriz 4 tiene por objeto desarrollar la metodología de identificación de bienes e insumos de mayor incidencia económica dentro del presupuesto oficial del proceso y establecer el tratamiento aplicable al factor de apoyo a la industria nacional, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y con los Estudios Previos.

El valor estimado del contrato asciende a CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE PESOS M/CTE ($189.859.017,00), incluido A.I.U. Para el cálculo de esta matriz se tomó como base el presupuesto oficial y los Análisis de Precios Unitarios (APU) suministrados para las actividades de instalaciones eléctricas del proyecto.

2. METODOLOGÍA DE CÁLCULO

1. Se identificaron dentro de los APU los bienes o insumos tangibles requeridos para la ejecución de cada actividad del presupuesto.
2. Para cada insumo se tomó la cantidad prevista en el APU por unidad de actividad y se multiplicó por la cantidad total de la respectiva actividad establecida en el presupuesto oficial.
3. Se consolidaron los valores parciales de los insumos con la misma denominación. Se excluyeron mano de obra, equipos, transporte y actividades de naturaleza estrictamente técnica o de servicio —como termografías, mantenimientos, ensayos e inspecciones— aun cuando aparezcan ubicadas dentro del bloque de materiales del APU, por no corresponder a bienes tangibles.
4. Se sumaron los valores parciales de los bienes e insumos identificados para obtener el valor total objeto de análisis.
5. Se determinó el porcentaje de participación de cada bien o insumo dividiendo su valor parcial entre el valor total de bienes e insumos identificados y multiplicando el resultado por cien (100).
6. Los bienes e insumos se ordenaron de mayor a menor participación y se calculó su porcentaje acumulado.
7. Se identificó el grupo de bienes cuyo porcentaje acumulado alcanza aproximadamente el ochenta por ciento (80 %).
8. Sobre dicho grupo se calculó el promedio de participación. Para efectos de la verificación se consideran bienes de mayor incidencia aquellos cuya participación individual es igual o superior a dicho promedio.
9. Finalmente, se aplicó la determinación contenida en los Estudios Previos, según la cual el objeto contractual corresponde a un servicio de obra y la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Fórmula de participación: Participación (%) = (Valor parcial del bien o insumo / Valor total de bienes e insumos identificados) × 100.

3. CONSOLIDADO DE BIENES E INSUMOS IDENTIFICADOS

El siguiente cuadro presenta las cantidades y valores parciales consolidados de los bienes tangibles identificados en los APU del proyecto. El total corresponde exclusivamente a bienes e insumos identificables y no equivale al presupuesto oficial, pues no incorpora mano de obra, equipos, transporte, actividades de servicio ni costos indirectos.

BIEN / INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL ESTIMADA	VALOR PARCIAL
LUMINARIA REFLEC SYL 45 800W 1280LM	UND	20	$ 95.000.000,00
LUMINARIA REFLEC SYL 45 400W 712LM	UND	4	$ 14.560.000,00
ADITIVO DE MEJORAMIENTO DE TIERRA	GBL	1	$ 880.000,00
TORNILLOS HEXAGONAL EN ACERO INOXIDABLE 1/2" X 3"	UND	48	$ 576.000,00

4. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Y PORCENTAJE ACUMULADO

El valor total de bienes e insumos tangibles identificados asciende a $ 111.016.000,00. Con fundamento en este valor se calculó la participación individual y acumulada de cada insumo, ordenándolos de mayor a menor incidencia económica.

BIEN / INSUMO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	PARTICIPACIÓN	ACUMULADO
LUMINARIA REFLEC SYL 45 800W 1280LM	$ 95.000.000,00	$ 111.016.000,00	85,57%	85,57%
LUMINARIA REFLEC SYL 45 400W 712LM	$ 14.560.000,00		13,12%	98,69%
ADITIVO DE MEJORAMIENTO DE TIERRA	$ 880.000,00		0,79%	99,48%
TORNILLOS HEXAGONAL EN ACERO INOXIDABLE 1/2" X 3"	$ 576.000,00		0,52%	100,00%

5. IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO QUE REPRESENTA APROXIMADAMENTE EL 80 %

Aplicando el criterio de acumulación se identificó el primer bien e insumo, cuyo porcentaje acumulado alcanza 85,57%. Este grupo se utiliza para calcular el promedio de participación conforme a la metodología de la Matriz 4.

BIEN / INSUMO	VALOR PARCIAL	PARTICIPACIÓN	ACUMULADO
LUMINARIA REFLEC SYL 45 800W 1280LM	$ 95.000.000,00	85,57%	85,57%

Promedio de participación = 85,57% / 1 = 85,57%.

6. BIENES QUE RESULTAN DE MAYOR INCIDENCIA POR PARTICIPACIÓN

De acuerdo con el paso anterior, para efectos de la determinación económica se identifica como bien de mayor incidencia el insumo cuya participación individual es igual o superior al promedio calculado de 85,57%. El resultado es el siguiente:

BIEN / INSUMO	VALOR PARCIAL	PARTICIPACIÓN	ACUMULADO
LUMINARIA REFLEC SYL 45 800W 1280LM	$ 95.000.000,00	85,57%	85,57%

7. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES – RPBN

Realizada la respectiva consulta el día 28 de septiembre de 2026, se verifica que los anteriores Bienes no se encuentran en el listado del registro de productores de Bienes nacionales - RPBN. En consecuencia, para el presente proceso no se identifica un Bien Nacional Relevante susceptible de asignación de puntaje y la consulta al RPBN se registra como NO APLICA para este factor.

BIEN / INSUMO DE MAYOR INCIDENCIA	RESULTADO PARA EL FACTOR DE INDUSTRIA NACIONAL
LUMINARIA REFLEC SYL 45 800W 1280LM	NO SE IDENTIFICA COMO BIEN NACIONAL RELEVANTE PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

NO APLICA CONSULTA RPBN PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR BIENES NACIONALES.

8. CONCLUSIÓN

Con fundamento en el presupuesto oficial y los APU suministrados, la metodología de participación económica permite identificar como bien de mayor incidencia la LUMINARIA REFLEC SYL 45 800W 1280LM. No obstante, realizada la respectiva consulta el día 28 de septiembre de 2026, se verifica que los anteriores Bienes no se encuentran en el listado del registro de productores de Bienes nacionales - RPBN. Por lo anterior, para el presente proceso NO SE IDENTIFICAN BIENES NACIONALES RELEVANTES.

En consecuencia, el factor de apoyo a la industria nacional se atenderá mediante la promoción de SERVICIOS NACIONALES. Para efectos del presente proceso se toma como referencia un OCHENTA POR CIENTO (80 %) de servicios nacionales, sin que corresponda asignar puntaje por concepto de bienes nacionales relevantes.

Para constancia se firma en Corozal – Sucre, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026.

LILY BANESSA RUIZ CASTILLO
Directora (IMDERCOR)
Decreto No. 125 de 23/06/2026